

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23840** PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 0000470/2012, referente al concursado Prodinver, S.L., por auto de fecha 5 de junio de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Prodinver, S.L., con CIF B 31228778, con domicilio en Berrioplano, 6 2 DO, 6 de Ansoáin.

2.- Abrir la fase de liquidación

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Declarar la disolución de la referida sociedad.

4.- La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

5.- Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por los administradores concursales designados en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberán presentar en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6.- Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE y de forma gratuita en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

7.- Hágase entrega de los despachos al procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento una vez sea firme la presente resolución, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Pamplona/Iruña, 5 de junio de 2014.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A140034451-1